



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 438-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

VISTO:



Oficio N° 1911-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/OAD de fecha 12 de diciembre del 2024, MAD: 1389938, y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". En concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria;

Que, mediante Informe N° 241-2024-GR.CAJ-DRAC/OPP de fecha 05 de diciembre del 2024, MAD: 10372128, emitido por el Econ. YOPLA SOTO NELSON, se dirige al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Ing. Esmilto Baldomero Plasencia Obando, remitiendo el Informe Presupuestario; señalando:

Punto III. ANÁLISIS.

Como se mencionó, el proyecto tiene un costo actualizado registrado S/ 26' 696,884.62 (veintiséis millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 62/100 soles), según se aprecia en el siguiente cuadro, donde además también se muestra el presupuesto analítico de gastos, distribuido en específicas de mano de obra, compra de bienes y prestación de servicios.

Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 13 unidades Productoras, 12 distritos de la provincia de San Miguel, del Departamento De Cajamarca.

Ubicación : Ámbito del Distrito de San Miguel.
Entidad : Dirección Regional de Agricultura.

Específica de gasto						Nombre de específica de gasto	Partida parcial S/
2	6	2	3	4	3	PERSONAL	6,842,098.54
2	6	2	3	4	4	BIENES	9,144,684.15
2	6	2	3	4	5	SERVICIOS	10,186,633.60
2	4	2	3	1	1	CONTROL CONCURRENTE	523,468.33
TOTAL							26'696,884.62

Con la previsión presupuestal emitida se garantiza los recursos para la ejecución y supervisión del proyecto, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

DETALLE	COSTO	PREVISION 2025
OBRA	25,314,942.55	25,314,942.55
SUPERVISION	536,255.74	536,255.74
TOTAL	25,851,198.29	25,851,198.29



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 433-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

En cuanto a los recursos disponibles, podemos apreciar en el reporte de certificación vs marco presupuestal, correspondiente al año 2024, que se adjunta al presente que en la fecha tiene una asignación presupuestal de S/ 41,000.00 (cuarenta y un mil con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Fondo de Compensación Regional, se tiene en la fecha la Previsión Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional de Cajamarca, proporcionada con oficio N° D851-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, donde se indica que dicha previsión tiene como fuente de financiamiento Recursos Determinados, documento que se adjunta al presente informe, por el monto de S/ 25'851,198.29) veinticinco millones quinientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho con 29/100 soles).

IV.- CONCLUSIONES.

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca, SI cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes que garantizan la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645. Al encontrarse garantizados los recursos en mas de 95% con la presente Previsión Presupuestal.

V._ RECOMENDACIONES.

Por lo anteriormente manifestado, esta Dirección es de la opinión, en materia estrictamente presupuestal, que, al contar con los recursos presupuestales garantizados por parte del gobierno regional de Cajamarca, para la ejecución de obra: Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645, se continue con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/D de fecha 20 de noviembre del 2024, MAD: 10297351, emitido por el Ing. Esmil顿 B. Plasencia Obando, de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, señala:

DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la inversión.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2593645.

1.2. Nombre de la obra.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2593645 y código Infobras N° 524754.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 433 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

1.3. Nombre de la Entidad.

Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca / GORE Cajamarca

1.4. Datos del Proyectista.

El Expediente Técnico del proyecto en mención, se elaboró con el profesional de planta Ing. Helder Norman Herrera Bustamante, actual Director de la Agencia Agraria San Miguel; encargado mediante Memorando N° 324-2023-GR-CAJ-DRAC de fecha 24 de mayo del 2023.

1.5. Ubicación de la obra.

La inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2593645, se encuentra ubicado en:

Departamento : Cajamarca
Provincia : San Miguel
Distrito : San Miguel, Bolívar, Calquis, Catilluc, El Prado, La Florida, Llapa, Nanchoc, Niepos, San Gregorio, San Silvestre de Conchán, Tongod y Unión Agua Blanca

1.6. Antecedentes.

1.6.1. Con fecha 19/05/2023 se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2593645, con un monto de 22,627,215.43 soles.

1.6.2. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 348-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 25/09/2024, se aprobó el expediente técnico de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2593645, por el monto de 26,696,884.62 soles.

DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO:

2.1. Objetivo central:

El objetivo central del proyecto es:

- Eficiente Servicio de Provisión de Agua para riego en los 13 distritos de la provincia de San Miguel.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 483 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

2.1.1. Objetivos específicos:

- Acondicionamiento infraestructura de riego mediante la construcción de 1313 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GRI-GM13 de 1.5 mm, para almacenar 415,589.31 metros cúbicos.
- Acondicionamiento de 1313 cercos perimétricos de seguridad y protección en reservorios con alambres de púas y postes de madera.
- Implementación de 10 Capacitaciones al personal operativo responsable de operación y mantenimiento del proyecto en la etapa de funcionamiento.
- Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

2.2. Introducción:

El presente informe desarrolla los aspectos principales a ser evaluados para la correcta y oportuna decisión de la entidad de ejecutar la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con código único de inversiones 2593645, por administración directa, para ello se evalúa el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad de la inversión en su etapa de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, incluido el presupuesto, evaluando los costos directos e indirectos, que asciende al monto de 26,696,884.62 soles; de tal modo que se hace evidente que la entidad cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la obra prevista.

La naturaleza del proyecto es el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 13 unidades productoras y 12 distrito de la provincia de San Miguel, teniendo como meta el acondicionamiento infraestructura de riego mediante la construcción de 1313 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GRI-GM13 de 1.5 mm, para almacenar 415,589.31 metros, Acondicionamiento de 1313 cercos perimétricos de seguridad y protección en reservorios con alambres de púas y postes de madera, Implementación de 10 Capacitaciones al personal operativo responsable de operación y mantenimiento del proyecto en la etapa de funcionamiento; cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población beneficiarias.

2.3. De la revisión de los planes de desarrollo de la entidad:

2.3.1. Del Plan de Desarrollo Regional:

A continuación, se describir la matriz de priorización de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2023 - 2027 y el PDRC al 2033.

Prioridad OED*	Descripción OED*	Acción AED*	Indicador
OEI 07 (Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027)	Promover la competitividad del sector agrario en el departamento de Cajamarca	Gestión de Recursos Hídricos eficiente para fines productivos en beneficio de la población del departamento de Cajamarca	Número de hectáreas bajo riego incorporadas a la actividad agraria. Número de hectáreas con riego tecnificado incorporadas a la frontera agrícola.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 483 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

 OER 11 (PDRC al 2033)	<i>Impulsar la agricultura familiar orientada a la producción de alimentos en el departamento de Cajamarca.</i>	<i>Incrementar los niveles de producción y productividad de la agricultura familiar en el departamento de Cajamarca.</i> <i>Mejorar los niveles de producción de los agricultores familiares en el departamento de Cajamarca.</i>	<i>Porcentaje de tierras de superficie agrícola de labranza trabajadas.</i>
--	---	--	---

2.3.2. La obra y el Plan de Desarrollo Regional:

La obra tiene como objetivo el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 13 unidades productoras y 12 distrito de la provincia de San Miguel, teniendo como meta la construcción de 1313 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GRI-GM13 de 1.5 mm, para almacenar 415,589.31 metros cúbicos, con lo cual se alinea a los objetivos estratégicos descritos en el apartado anterior que tiene como indicador el número de hectáreas bajo riego incorporadas a la actividad agraria y el porcentaje de tierras de superficie agrícola de labranza trabajadas.

2.3.3. Conclusiones de la revisión del Plan de Desarrollo Regional:

Se concluye que el proyecto satisface y se alinea a los objetivos estratégicos descritos en Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 y el PDRC al 2033 con sus indicadores de número de hectáreas bajo riego incorporadas a la actividad agraria y el porcentaje de tierras de superficie agrícola de labranza trabajadas respectivamente.

2.4. De la revisión de la inversión:

2.4.1. De la revisión de la Viabilidad:

Las metodologías específicas que se han considerado para la formulación del proyecto son según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; según lo dispuesto en Capítulo III Fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión y los Artículos 21, 22 y 23 respectivamente. A continuación, se muestra algunos datos relevantes obtenidos del Formato N° 7A:

Código Único de Inversiones	2593645	
Inversión	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
Responsabilidad funcional	Función :10 Agropecuaria División funcional :25 Riego Grupo funcional :0050 Infraestructura de riego Sector responsable : Agricultura y Riego Tipología de proyecto: Infraestructura de riego Servicio Público : Servicio de provisión de agua para riego	
Presupuesto del Expediente Técnico	26,696,884.62 soles	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 433-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

Estado Actual	Fase de Ejecución
Alternativa	Construcción de 1313 reservorios revestidos con geomembrana HDPE Construcción de 1313 cercos perimetéricos de seguridad y protección en reservorios con alambres de púas y postes de madera Implementación de 10 Capacitaciones al personal operativo responsable de operación y mantenimiento.

2.4.2. Conclusión de la revisión de la formulación:

se concluye que la inversión se ha formulado según lo dispuesto Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SGPMI, así como también se ha tomado en cuenta las consideraciones del sector responsable, para esta tipología de proyecto y el servicio que brindara una vez ejecutado.

2.5. Del Contenido del Expediente Técnico

2.5.1. Expediente Técnico

- El Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones 2593645, ha sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 348-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 25/09/2024 por el monto de 26,696,884.62 soles, plazo de 330 días calendario, modalidad de ejecución Administración directa, meta construcción de 1313 reservorios revestidos con geomembrana HDPE 1.5mm GRI-GM13, 1026 cercos perimetéricos para reservorio y 10 capacitaciones en operación y mantenimiento.
- Sobre su programación en la cartera de inversiones 2024-2026 se encuentra programado de la siguiente manera:

Tabla 01: Programación multianual de inversiones actual

Monto año 2024 (\$/)	Monto año 2025 (\$/)	Monto año 2026 (\$/)	Monto año 2027 (\$/)
41,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00

- Sobre las metodologías específicas consideradas para la elaboración del Expediente Técnico se ha considerado únicamente lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; haciendo relevancia el Artículo 5 define que Expediente técnico se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
- Sobre la modalidad de ejecución de obras por administración directa, la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL, indica que los proyectos que cuyo valor referencial supera los 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), por lo que, considerando que es un proyecto de la categoría C, por lo tanto, se adjunta el modelamiento BIM.
- El presupuesto de aprobación del Expediente Técnico tiene la siguiente estructura:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 933 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

Tabla 02: Presupuesto de Expediente Técnico inicial

Item	Descripción	Parcial (\$.)
01	OBRAS PROVISIONALES	63,939.15
02	TRABAJOS PRELIMINARES	503,671.16
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA	21,076,054.47
04	CERCADO DE RESERVORIO	308,874.38
05	FLETE	416,027.00
06	CAPACITACION	91,400.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	176,326.90
08	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	88,313.00
	COSTO DIRECTO	22,724,606.06
	GASTOS GENERALES (11.4%)	2,590,335.49
	SUB TOTAL	25,314,942.55
	SUPERVISIÓN (2.12%)	536,255.74
	GESTIÓN DE PROYECTO	232,713.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	26,173,416.29
	CONTROL CONCURRENTE (2%)	523,468.33
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	26,696,884.62

2.5.2. Conclusión de la revisión del Expediente Técnico

- Se concluye que, el Expediente Técnico cuenta con los estudios básicos y la documentación necesaria para la aprobación de la modalidad de ejecución de obra.
- Que el presupuesto de obra se considera las partidas necesarias y el metrados respectivos con los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

2.6. De la revisión de la capacidad técnica de la entidad

2.6.1. Análisis

Del análisis del expediente técnico se determina que, el Costo Directo asciende a S/22,724,606.06 (Veinte dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos seis con 06/100 soles), y cuenta con los recursos de mano de obra, materiales y equipos. Por lo que, se procede a realizar un análisis de las cantidades empleadas y el importe total de cada recurso para la evaluación de la capacidad técnica de la entidad.

La descripción de los recursos empleados en el proyecto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

Tabla 3. Cuadro de Precios y cantidades por recursos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 433-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de diciembre de 2024.

Item	Recurso	Und	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	Total S/
	MANO DE OBRA					6,842,098.54
1.1	OPERARIO	hh	31,907.4095	9.56	305,034.83	
1.1	OFICIAL	hh	15,274.5509	8.44	128,917.21	
1.1	PEON	hh	844,414.5995	7.29	6,155,782.43	
1.1	TOPOGRAFO	hh	16,323.6787	15.46	252,364.07	
2 BIENES						
2.1	VARIOS				3,289,994.36	8,289,994.36
3	EQUIPOS					854,689.79
3.1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	und	22.4570	3,400.00	76,337.80	
3.1	PISTOLA DE AIRE CALIENTE PARA GEOMEMBRANA	und	2.0295	5,843.87	11,870.23	
3.1	GENERADOR ELECTRICO DE 10000W	und	2.1003	24,000.00	50,419.20	
3.1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	und	46.1039	10,500.00	484,090.95	
3.1	CUÑA CALIENTE PARA TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	und	2.1003	77,000.00	161,761.60	
3.1	EXTRUSORA MANUAL PARA SOLDAR GEOMEMBRANA	und	2.0295	34,570.07	70,159.96	
4	SERVICIOS					6,737,823.37
4.1	INGENIERO RESPONSABLE DE CAPACITACION EN O&M	mes	10.0000	5,000.00	50,000.00	
4.1	ASISTENTE DE CAPACITACION EN O&M	mes	10.0000	3,800.00	38,000.00	
4.1	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN Y OFICINA PARA OBRA	und	1.0000	41,000.00	41,000.00	
4.1	FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	234,687.00	234,687.00	
4.1	FLETE RURAL	glb	1.0000	131,340.00	131,340.00	
4.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.0000	377,000.00	377,000.00	
4.1	CARGADOR FRONTAL > 155HP o Similar	hm	2,965.1757	300.00	889,552.71	
4.1	BULLDOZER DE ORUGAS > 200HP o Similar	hm	2,904.5478	380.00	1,103,723.16	
4.1	RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO > 6.5Tn - 101HP o Similar	hm	2,904.5478	280.00	813,273.38	
4.1	VOLQUETE 6x4 - 13m3	hm	5,952.6459	180.00	1,071,476.26	
4.1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS > 150HP o Equipo Similar	hm	4,933.6304	390.00	1,937,765.86	
	TOTAL					22,724,606.06

Por lo tanto, la entidad requiere contar con S/ 22,724,606.06 (veinte dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos seis con 06/100 soles), si el expediente técnico muestra que la obra se ejecutará en 330 días calendarios, resulta que se va a requerir de S/ 305,034.83 para 3988.43 jornales de operarios, S/ 128,917.21 para 1909.32 jornales de oficiales, S/ 6,155,782.43 para 105551.82 jornales peones y S/ 252,364.07 para 2040.46 jornales de topógrafos, en Total la mano de obra es S/ 6,842,098.54 (seis millones ochocientos cuarenta y dos mil noventa y ocho con 54/100 soles), por lo que en el informe presupuestario se evaluará o evidenciará, si la entidad cuenta con los recursos suficientes para la contratación de la mano de obra citada.

Del mismo modo, los gastos generales resultan en el 11.40% del costo directo (según el cuadro N°02) que asciende a S/2,590,336.49 (Dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y seis con 49/100 soles). La descomposición de los gastos generales se detallada a continuación:

Tabla 4. Desagregado de Gastos Generales

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA %	IMPORTE
1	COSTO DIRECTO		22,724,606.06
1.1	GASTOS GENERALES	11.40%	2,590,336.49
1.1.1	G.G VARIABLES	8.72%	1,980,800.00
1.1.2	G.G. FIJOS	2.68%	609,536.49



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

Por lo que se puede apreciar que los gastos variables¹ tiene una incidencia del costo directo de 8.72% por un importe ascendente en S/ 1,980,800.00. Estos gastos que forman parte de un costo indirecto en la ejecución de la obra, se detallan en el expediente técnico y describen el empleo de personal técnico necesario para la ejecución del proyecto, cuyo detalle lo pasamos a mostrar en el cuadro desagregado analítico de gastos generales variables siguiente:

Tabla 05. Cuadro Desagregado Analítico de Gastos Generales Variables

Item	Descripción	Und	Cant.	Nº Elem.	Costo Unitario	Coeficiente de participación	Parcial	Sub Total	Costo Total																																																																																																				
A	GASTOS GENERALES VARIABLES								1,980,800.00																																																																																																				
A.1) TÉCNICO:																																																																																																													
931,300.00																																																																																																													
<table border="1"> <tr><td>Ing. Residente</td><td>mes</td><td>11</td><td>1</td><td>8,000.00</td><td>1.00</td><td>88,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Ing. Asistente de Residente</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>7,000.00</td><td>1.00</td><td>70,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Técnicos de campo</td><td>mes</td><td>10</td><td>13</td><td>4,500.00</td><td>1.00</td><td>585,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Técnico de termofusión</td><td>mes</td><td>8</td><td>2</td><td>4,800.00</td><td>1.00</td><td>76,800.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Ing. Calidad</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>7,000.00</td><td>1.00</td><td>70,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Ing. Seguridad</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>6,000.00</td><td>1.00</td><td>60,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Cadista</td><td>mes</td><td>7</td><td>1</td><td>4,500.00</td><td>1.00</td><td>31,500.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>										Ing. Residente	mes	11	1	8,000.00	1.00	88,000.00				Ing. Asistente de Residente	mes	10	1	7,000.00	1.00	70,000.00				Técnicos de campo	mes	10	13	4,500.00	1.00	585,000.00				Técnico de termofusión	mes	8	2	4,800.00	1.00	76,800.00				Ing. Calidad	mes	10	1	7,000.00	1.00	70,000.00				Ing. Seguridad	mes	10	1	6,000.00	1.00	60,000.00				Cadista	mes	7	1	4,500.00	1.00	31,500.00																																	
Ing. Residente	mes	11	1	8,000.00	1.00	88,000.00																																																																																																							
Ing. Asistente de Residente	mes	10	1	7,000.00	1.00	70,000.00																																																																																																							
Técnicos de campo	mes	10	13	4,500.00	1.00	585,000.00																																																																																																							
Técnico de termofusión	mes	8	2	4,800.00	1.00	76,800.00																																																																																																							
Ing. Calidad	mes	10	1	7,000.00	1.00	70,000.00																																																																																																							
Ing. Seguridad	mes	10	1	6,000.00	1.00	60,000.00																																																																																																							
Cadista	mes	7	1	4,500.00	1.00	31,500.00																																																																																																							
A.2) ADMINISTRATIVO:																																																																																																													
285,000.00																																																																																																													
<table border="1"> <tr><td>Administrador</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>6,000.00</td><td>1.00</td><td>60,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Asistente administrativo</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>3,000.00</td><td>1.00</td><td>30,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Conductor camioneta</td><td>mes</td><td>10</td><td>2</td><td>3,800.00</td><td>1.00</td><td>76,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Conductor camión</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>3,900.00</td><td>1.00</td><td>39,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Almacenero</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>3,000.00</td><td>1.00</td><td>30,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Vigilante de guardianía</td><td>mes</td><td>10</td><td>2</td><td>2,500.00</td><td>1.00</td><td>50,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>										Administrador	mes	10	1	6,000.00	1.00	60,000.00				Asistente administrativo	mes	10	1	3,000.00	1.00	30,000.00				Conductor camioneta	mes	10	2	3,800.00	1.00	76,000.00				Conductor camión	mes	10	1	3,900.00	1.00	39,000.00				Almacenero	mes	10	1	3,000.00	1.00	30,000.00				Vigilante de guardianía	mes	10	2	2,500.00	1.00	50,000.00																																											
Administrador	mes	10	1	6,000.00	1.00	60,000.00																																																																																																							
Asistente administrativo	mes	10	1	3,000.00	1.00	30,000.00																																																																																																							
Conductor camioneta	mes	10	2	3,800.00	1.00	76,000.00																																																																																																							
Conductor camión	mes	10	1	3,900.00	1.00	39,000.00																																																																																																							
Almacenero	mes	10	1	3,000.00	1.00	30,000.00																																																																																																							
Vigilante de guardianía	mes	10	2	2,500.00	1.00	50,000.00																																																																																																							
A.3) MOVILIDAD Y TELECOMUNICACIONES:																																																																																																													
714,500.00																																																																																																													
<table border="1"> <tr><td>Camioneta pick up 4x4</td><td>und</td><td>1</td><td>1</td><td>190,000.00</td><td>1.00</td><td>190,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Motocicleta lineal motor 250</td><td>und</td><td>13</td><td>1</td><td>15,000.00</td><td>1.00</td><td>195,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Diesel B5 S50 (Petroleo)</td><td>gal</td><td>4900</td><td>1</td><td>18.00</td><td>1.00</td><td>88,200.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Gasolina premium</td><td>gal</td><td>6240</td><td>1</td><td>20.00</td><td>1.00</td><td>124,800.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Mantenimiento de camioneta pick up 4x4</td><td>mes</td><td>10</td><td>1</td><td>2,500.00</td><td>1.00</td><td>25,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Mantenimiento de motocicletas lineales motor 250</td><td>mes</td><td>10</td><td>13</td><td>150.00</td><td>1.00</td><td>19,500.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Impresora multifuncional</td><td>und</td><td>1</td><td>1</td><td>15,000.00</td><td>1.00</td><td>15,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pizarra Digital Interactiva Pdi-100 (2,23m X 1,24m)</td><td>und</td><td>1</td><td>1</td><td>20,000.00</td><td>1.00</td><td>20,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Computadora de escritorio/laptop (Proc. i9 incl. UPS)</td><td>und</td><td>2</td><td>1</td><td>13,000.00</td><td>1.00</td><td>26,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Equipo de comunicaciones</td><td>pack</td><td>4</td><td>1</td><td>2,750.00</td><td>1.00</td><td>11,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>										Camioneta pick up 4x4	und	1	1	190,000.00	1.00	190,000.00				Motocicleta lineal motor 250	und	13	1	15,000.00	1.00	195,000.00				Diesel B5 S50 (Petroleo)	gal	4900	1	18.00	1.00	88,200.00				Gasolina premium	gal	6240	1	20.00	1.00	124,800.00				Mantenimiento de camioneta pick up 4x4	mes	10	1	2,500.00	1.00	25,000.00				Mantenimiento de motocicletas lineales motor 250	mes	10	13	150.00	1.00	19,500.00				Impresora multifuncional	und	1	1	15,000.00	1.00	15,000.00				Pizarra Digital Interactiva Pdi-100 (2,23m X 1,24m)	und	1	1	20,000.00	1.00	20,000.00				Computadora de escritorio/laptop (Proc. i9 incl. UPS)	und	2	1	13,000.00	1.00	26,000.00				Equipo de comunicaciones	pack	4	1	2,750.00	1.00	11,000.00			
Camioneta pick up 4x4	und	1	1	190,000.00	1.00	190,000.00																																																																																																							
Motocicleta lineal motor 250	und	13	1	15,000.00	1.00	195,000.00																																																																																																							
Diesel B5 S50 (Petroleo)	gal	4900	1	18.00	1.00	88,200.00																																																																																																							
Gasolina premium	gal	6240	1	20.00	1.00	124,800.00																																																																																																							
Mantenimiento de camioneta pick up 4x4	mes	10	1	2,500.00	1.00	25,000.00																																																																																																							
Mantenimiento de motocicletas lineales motor 250	mes	10	13	150.00	1.00	19,500.00																																																																																																							
Impresora multifuncional	und	1	1	15,000.00	1.00	15,000.00																																																																																																							
Pizarra Digital Interactiva Pdi-100 (2,23m X 1,24m)	und	1	1	20,000.00	1.00	20,000.00																																																																																																							
Computadora de escritorio/laptop (Proc. i9 incl. UPS)	und	2	1	13,000.00	1.00	26,000.00																																																																																																							
Equipo de comunicaciones	pack	4	1	2,750.00	1.00	11,000.00																																																																																																							

¹ Gastos Generales Variables, son los costos que se incrementan o disminuyen en función de la cantidad de trabajo o la producción en un proyecto específico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 433 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

(telefonía, radios)

Como se puede apreciar, la obra va a requerir de Personal Profesional con importe de S/ 319,500.00, Personal Técnico con importe de S/ 661,800.00 Personal obrero con importe de S/ 50,000.00 de personal auxiliar S/ 235,000.00 entre otros gastos (Varios) S/ 714,500.00.

El personal profesional requerido, algunos con incidencia exclusiva y que por tanto la entidad mostrará en el informe presupuestario que dispone de la capacidad financiera para las contrataciones, la pasamos a detallar, mediante una relación de personal tentativo disponible por la entidad para ocupar las labores citadas en el cuadro N°06, a continuación:

Tabla 06. Relación de Personal Tentativo Disponible para la Ejecución del Proyecto

Ítem	Descripción	Perfil Mínimo	Part.	Cant. Meses	Asignación al cargo
1.1.1	Ing Residente	Ing. Civil	1.00	11	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.2	Asistente Residente	Ing. Civil	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.3	Administrador	C.P.C	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.4	Asistente Administrativo	Administrador	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.5	Ing. de Seguridad	Ingeniero	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA o la Ley de Contrataciones del Estado
1.1.6	Ing. Ambiental	Ingeniero	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.7	Arqueología	Arqueólogo	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.8	Capacitador de O&M	Arquitecto	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.1.9	Asistente de O&M	Ingeniero	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.1	Técnicos de campo	Técnico	13.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.2	Técnico de termofusión	Técnico termofusión	2.00	8	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
2.1.3	Cadista	Técnico en topografía	1.00	7	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.3.1	Almacenero	Técnico en contabilidad	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.4.1	Chofer camioneta	A-II	2.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA
1.4.2	Chofer camión	A-III	1.00	10	Se realizará la Contratación en base a la DIRECTIVA N° 4-2020-GR.CAJ-DRA/DA

Tabla 07: Programación del gasto para el año 2024, 2025 y 2026



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 438 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

Monto año 2024 (S/.)	Monto año 2025 (S/.)
500,000.00	26,196,884.62

2.6.2. Conclusiones de la revisión de la capacidad técnica de la entidad

Para el caso de la capacidad técnica de la entidad se concluye que, se realizará el proceso de contratación del Ingeniero residente de obra e ingeniero supervisor de la obra, así como del personal técnico, obrero, auxiliar con base en la DIRECTIVA N° 04-2020-GR.CAJ-DRA/DA y la ley de contrataciones del estado menores a 8 UIT.



2.7. De la visita al terreno

2.7.1. Desarrollo de la visita

Se realizó la visita a la zona donde se ejecutará la obra en la dirección indicada en el proyecto y se constató el lugar donde se construirán los 1313 reservorios revestidos.

No se ha observado interferencias con otras obras, esto debido a la naturaleza de la obra, el cual se encuentra alejada del casco urbano o zonas intangibles. Asimismo, se ha constatado que el proyecto cuenta con las actas de libre disponibilidad del terreno, así como los lugares previstos como canteras para los materiales a ser empleados en la obra.

2.7.2. Desarrollo de la visita

Se concluye que la obra se encuentra en la dirección indicada en el proyecto y que su acceso corresponde también a lo descrito en el mismo. Asimismo, se ha determinado que no hay interferencias con otros servicios u otras obras, a su vez, se ha podido constatar que la población beneficiaria se encuentra de acuerdo con la ejecución de la obra.

La obra cuenta con el saneamiento físico legal, como permisos y las licencias correspondientes tales como permiso del beneficiario, actas de libre disponibilidad de terreno, acta de compromiso de operación y mantenimiento, Certificado de restos arqueológicos - CIRA, certificados medio ambientales, entre otros.

Punto III. CONCLUSIONES:

3.1. Se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645, a sido aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 348-2023-GR.CAJ/DRA, con fecha 25/09/2024 por el monto de s/ 26'696,884.62, con el plazo de ejecución de 330 días calendario, modalidad de ejecución administración directa, meta construcción de 1313 reservorios revestidos con geomembrana HDPE 1.5 mm GRI-GM13, 1313 cercos perimetéricos para reservorio y 10 capacitaciones en operación y mantenimiento.

3.2. El expediente técnico cuenta con el modelamiento BIM de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para la ejecución de obras bajo la modalidad por administración directa.

3.3. De la evaluación del Expediente Técnico, se concluye que es factible iniciar con la ejecución física financiera de la obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

3.4.- Finalmente se concluye que se aprueba la ejecución de obra por modalidad de administración directa de la inversión: "Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645.

Que, mediante Informe Legal N° 45-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, MAD: 10319892, el Director de Asesoría Jurídica, en el punto 4.4) de sus conclusiones señala que: Finalmente se concluye que, la aprobación de la modalidad de ejecución, es favorable, por cuanto no existe impedimento normativo para que la obra: "Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645 y código Infobras N° 524754, se ejecute por administración directa. Asimismo en el punto V.- RECOMENDACIONES 5.1, señala que se debe continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, mediante acto resolutivo.

Que, ante ello, cabe señalar también que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en el numeral 7.1) señala: APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: *"Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".*

Que, en este orden teniendo en cuenta que existe un informe presupuestario N° 241-2024-GR.CAJ-DRAC/OPP de fecha 05 de diciembre del 2024, MAD: 10372128,); Informe Técnico N° 03-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/D de fecha 20 de noviembre del 2024, MAD: 10297351) e Informe Legal N° 45-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, MAD: 10319892, se estaría cumpliendo con los presupuestos y la justificación técnico y legal para aprobar la ejecución por administración directa de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645.

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Agricultura se requiere atención respecto a la proyección de resolución.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" y con los vistos de Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agraria, Ganadero, Riego y asesoría legal y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ejecución de obra bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Previsión de Agua para Riego en 13 Unidades productoras 12 Distritos de la Provincia de San Miguel del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2593645 y código Infobras N° 524754, en virtud de los detalles señalados en el Informe N° 241-2024-GR.CAJ-DRAC/OPP de fecha 05 de diciembre del 2024, MAD: 10372128; Informe Técnico N° 03-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/D de fecha 20 de noviembre del 2024, MAD: 10297351 e Informe Legal N° 45-2024-GR.CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024, MAD: 10319892;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agraria, Ganadero y Riego y demás oficinas competentes, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nestor M. Mendoza A.

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR